

porque ella fue siempre la que mas que el Rei le favoreció, i defendió, i mostrò particular gracia, i voluntad: i así el Almirante tenia en ella principalmente su esperanza, el qual, no pudiendo hablar por vn rato, lleno de folloços, i lagrimas, hincado de rodillas, le mandaron levantar. Començo su platica, hartò dolorosa, mostrando, i afirmando el entrañable deseo, que siempre tuvo de servir a sus Alteças, con toda fidelidad, i que nunca, de proposito, ni de industria, hiço cosa en que pensase ofender su servicio: i que si algunas obras suyas eran estimadas por ierros, no las havia hecho sino por no alcançar mas, i siempre creiendo, que hacia lo que debia, i que acertaba.

CAP. XI. Que salieron a descubrir algunas Personas, i la segunda vez Alonso de Ojeda, i con él Americo Vespucio: i que los Reies Catolicos proveieron por Governador de la Española, al Comendador Nicolàs de Ovando.



ESPUES de la partida de las dos Caravelas, que traxeron al Almirante, i a sus Hermanos, Francisco de Bobadilla trabajò quanto pudo en contentar a los Castellanos, que serian por todos trecientos, porque este numero era el que el Almirante havia informado a los Reies, que bastaba para tener la Isla en sujecion, maiormente habiendo mostrado a los Perros a morder, porque vn Perro, como si llevàra cien Hombres. Lo primero, determinò con brevedad los Procesos de los que estaban para ahorcar: i a ellos, i a Francisco Roldàn, i a los demás culpados, diò por libres, i les hiço muchas honras, i placeres, de que los buenos, i fieles de la Isla tuvieron mucho sentimiento, diciendo, que si ellos huvieran destruido la Tierra, i no vivido en regla, i orden, fueran premiados. Y con la franqueça que Bobadilla concedió, para que no se pagase al Rei, sino de once pesos vno, del Oro que se co-

Fráncisco de Bobadilla dà por libres a Fráncisco Roldàn, i a todos los Amotinados.

giese, i con otras muchas libertades, diò ocasion a los Castellanos, para que le pidiesen Indios, que se lo sacasen, i hiciesen labrança del Pan; i aconsejó, que se juntasen de dos en dos, haciendo compañía en las Haciendas, i ganancias, que grangeasen, para las quales les señaló la Gente de los Caciques, con que los contentò, diciendo, que se aprovechasen quanto pudiesen, porque no sabian quanto aquel tiempo les havia de durar, haciendo poco caso de las vejaciones de los Indios: con que todos conocian, quanto era mejor para ellos esta libertad, que la vida del tiempo del Almirante, que no era tan licenciosa.

Como cada Dia crecia la Nueva, que de la Tierra-firme, por Cascaveles, i cosillas de poco valor, se traian Perlas, i Oro, i entonces estaba Castilla pobre de dinero, haciafe mucho caso de ello: crecia el deseo de enriquecerse los Hombres, i perdiafe el miedo de navegar Mares tan profundas, i jamàs navegadas, maiormente los Vecinos de Triana, que por la maior parte eran todos Marineros. Un Rodrigo de Bastidas, Hombre honrado, i bien entendido, i que debia de tener Hacienda, Vecino de Triana, determinòse de armar dos Navios, para ir a descubrir, i rescatar Oro, i Perlas. Concertòse con algunos, i en especial con Juan de la Cola, que era el mejor Piloto, que havia por aquellos Mares, que era hechura del Almirante. Y alcanzada la licencia, iendo él por Capitan, partiò de Cadiz, de donde entonces se despachaban todos los Navios, en el principio de Enero. Navegaron a la Tierra-firme, por los Rumbos, i Caminos, que el Almirante havia llevado, quando la descubrió, i tomando el hilo de ella, fueronla costeando. Llegaban a todos los Puertos, i Plaias, adonde salian infinitas Gentes a contratar, i rescatar, que es Vocablo, que los Castellanos ysaron, por decir trocar. Y llegados al Golfo de Venegueta, que se llamaba Coquibocoa, que descubrió Alonso de Ojeda, navegaron la Costa abaxo, i pasaron por la Ribera de la Mar, que aora se llama Santa Marta, i Cartagena, hasta la Culata, ò Ensenada, que es el Golfo de Urabà, dentro del qual se contiene la Provincia del Darien, que por algunos Años fue por aquellas Islas, i en Castilla, mui celebrada. Siguieron la Costa del Poniente abaxo, i llegaron al Puerto, que llamaron, de el Retrete, adonde estaba la Ciudad, i Puerto de

Indulgentia & laxitudo, spei rosum reddunt presentem amorem, paulatim tamen, & occultè militarem disciplinã, severitate quo minuitur. Caf.

Año 1501.

Los Castellanos van perdiendo el miedo de navegar tan grandes Mares.

Viage de Rodrigo de Bastidas, a las Indias.

Nom.

Rodrigo de Bastidas diò el nombre a Cartagena. Nombre de Dios; i todo lo que de nuevo descubrió, pasó de cien Leguas, i diò el Nombre a Cartagena, i a todas las Islas, que por allí hai.

Y por no se poder sustentar los Navios, por la mucha Agua, que hacian, i por la Bruma, se tornaron, habiendo rescatado mucho Oro, i Perlas, i fueron a parar al Golfo de Xaraguà, adonde los perdieron, i fueron por Tierra a Santo Domingo, que està setenta Leguas. Llevaban tambien ciertos Indios, que andaban por Santo Domingo en carnes vivas, como en su Tierra lo ysaban, llevando las partes vergonzosas en vnos Cañutos de fino Oro, de hechura de Embudos, que no se les parecia nada; i en todo aquel Viage no hiço Bastidas ningun enojo a los Indios. Francisco de Bobadilla, so color, que havia rescatado Oro con los Indios de Xaraguà, le prendió. Finalmente fue a la Corte, i pagò a los Reies el Quinto del Oro, i Perlas, que traxo; i se alegraban mucho todos los que oian, que se traian de la Tierra-firme. Quando salió de Cadiz Rodrigo de Bastidas, se aparejaba en aquella Baia, el segundo Viage, que hiço Alonso de Ojeda, i fue por los mismos Rumbos, i Caminos, no sabiendo que Bastidas iba por allí. Llegò al Golfo de Urabà, i acordò de hacer, en la entrada, vna Fortaleza de Madera, ò de Tapias, para poder entrar a descubrir la Tierra; i embió vn Navio la Costa abaxo, que llegó al Puerto del Retrete, que Bastidas havia descubierto. Iba con Ojeda Americo Vespucio, siempre persistiendo en aplicarle la gloria del Descubrimiento de la Tierra-firme, que se debe al Almirante. Y como siempre Alonso de Ojeda fue Hombre mui estrecho en repartir con su Compañia los Bastimentos, estaban mal con él, i le prendian, i hechaban en hierros; i habiendole sucedido lo mismo en este Viage, fuè a la Isla Española, a aportar al Puerto de Yaquimo, que llamaba el Almirante, del Brasil, que està ochenta Leguas de Santo Domingo: i confiando de su ligereça, i fuerças, aunque pequeño, vna Noche se hechò a la Mar, lo mas secreto que pudo, pensando de escaparse en Tierra, que estava vn gran tiro de piedra. Yendo, pues, nadando con solos los braços, como los dos pares de Grillos le llevaban al hondo, diò voces, que le socorriesen, porque se ahogaba: fueron luego con la Barca, i tomaronle, i así escapò.

Fráncisco de Bobadilla prendió a Rodrigo Bastidas.

Alonso de Ojeda hace vn Fuerte en Urabà, i va con él Americo Vespucio.

Alonso de Ojeda se hechò a la Mar con dos pares de Grillos, i si no le socorriesen, se ahogara.

El Almirante diò tantas quejas de los agravios, que havia recibido de Bobadilla, pidiendo Justicia, alegando muchas cosas, con que le culpaba, que por ello, i otras razones, que les movieron, acordaron de embiar nuevo Governador a la Española. Eligieron a Frei Nicolàs de Ovando, Caballero de la Orden de Alcantara, que era Comendador de Lares, que le tenian en opinion de Hombre prudente. Era mediano de cuerpo, la barba vermeja, mostraba grande autoridad. Era Amigo de Justicia, honesto en su Persona, en obras, i palabras, no codicioso, i humilde; pues que quando le llevaron la Encomienda Maior de Alcantara, que fue algunos Años despues, nunca consintió que le llamasen Señoria. Aceptado el Cargo, le señalaron dos Años de tiempo, que durase su Gobierno. Dieronle sus Poderes, è Instrucciones, i orden para que tomase Residencia a Francisco de Bobadilla; i examinase las causas del Levantamiento de Francisco Roldàn, i sus Sequaces; i los delitos, que havia hecho, i las culpas, de que havian acusado al Almirante, i la causa de su prision, i que lo embiasse todo a sus Alteças. Y entre otras clausulas de sus Instrucciones, fue vna mui encargada, por orden de la Catolica Reyna Doña Isabel: *Que todos los Indios de la Española fuesen libres de servidumbre, i que no fuesen molestados de alguno, sino que viviesen como Vasallos, libres, gobernados, i conservados en Justicia, como lo eran los Vasallos de los Reinos de Castilla; i que procurase, que en la Santa Fe Catolica fuesen instruidos.* Y acerca de este cuidado del buen tratamiento, i conversion de los Indios, siempre fue la Reyna Catolica mui sollicita.

CAP. XII. De las Ordenes, que se dieron a Nicolàs de Ovando, i Asientos, que se hicieron con Descubridores de nuevas Tierras.



LEVÒ Nicolàs de Ovando consigo, por Alcalde Maior, al Lic. Alonso Maldonado, Natural de Salamanca, Hombre Docto, Honrado, i Humano; i fue despachado en Granada, a tres de Septiembre, adonde a la saçon estava la Corte, i se le aparejó vna Flota de treinta i dos Navios,

Tu grandes eliges ego eos fortes reddã. Front.

Los Reies Catolicos eligen al Comendador Nicolàs de Ovando, para Governador de la Española.

Comendador de Ovando.

Comendador de Ovando.

Los Reies Catolicos.

Tocante a la libertad de los Indios.

Comendador de Ovando.

Comendador de Ovando.

Comendador de Ovando.

Comendador de Ovando.

Comendador de Ovando.

Comendador de Ovando.

Comendador de Ovando.



vios, entre los grandes, i pequeños, para lo qual se dió orden a Gonçalo Gomez de Cervantes, Corregidor de Xerez, Provedor de las Armadas, que residia en Sevilla. Y porque era la voluntad de los Reies, para dar satisfaccion al Almirante, que Francisco de Bobadilla no se detuviese en la Isla, sino que luego saliese de ella, i se bolviese en los Navios, que Nicolàs de Ovando llevaba, su detenerse vn punto, mandaron, que diese la Residencia por Procurador. Encargaronle, que trabajase, por tener a los Castellanos, i Naturales en paz, administrandoles Justicia, con todo cuidado; pues esto seria el mejor medio para escutar que no se hiciesen violencias a los Indios, sino todo buen tratamiento; i que de esta voluntad de sus Alteças, informase a los Caciques, i les hablase en ello, i procurase, desde luego, de saber si era verdad, que se havian traído a Castilla Mugeres, e Hijos de algunos Indios, para que se mandasen bolver a su Tierra; i que los Indios pagasen los tributos, i derechos, como los demás Vasallos, a sus Alteças, i que sirviesen en coger el Oro, pagandoles su trabajo; porque su intencion era, que fuesen tratados con mucho amor, i dulçura, sin consentir, que nadie les hiciese agravio, porque no fuesen impedidos, en recibir nuestra Santa Fe, i porque por sus obras no aborreciesen a los Chribitanos. Y porque la maior parte de la Gente del sueldo, que estaba en la Isla, era culpada en las Alteraciones pasadas, mandaron, que se despidiese, i bolviese a Castilla, i ansimismo la que llevó Francisco de Bobadilla, i se llevase otra de nuevo. Que se averiguasen las Quantas del Almirante, sin dar finiquito de ellas: Que se hiciesen las Poblaciones, que le pareciese en la Isla, i que ninguno pudiese vivir fuera de ellas, i que se hiciesen tres Fortaleças, demás de las que entonces havia, i se revocase luego la franqueça, que dió Bobadilla, por pregon publico, para lo qual se dió Cedula particular; i que la Gente pagase la tercia parte del Oro cogido, conforme a la orden, que dió el Almirante, i para adelante pagasen la mitad. Dióse la orden, que se havia de tener en coger, i fundir el Oro, i la que convenia, acerca de cortar el Palo de Brasil, de manera, que los Arboles no se cortasen por el pie; i que se advirtiese, que Personas particulares convenia, que se bolviesen a Castilla, i las que de acá se havian de

embiar en su lugar. Mandaron, que assi los Castellanos, como los Indios, pagasen Diezmos, i Primicias, i que se recogiesen todos los Caballos, i Ieguas, i Ganados de la Hacienda Real, que Francisco de Bobadilla havia repartido entre la Gente, pues no lo pudo hacer sin orden: Que no se permitiese vivir en las Indias, ninguno que no fuese Natural de estos Reinos: Que no se consintiese vender Armas a los Indios: Que no se dexase ir a descubrir a ninguno, sin expresa licencia de sus Alteças: Que no se consintiese ir, ni estar en las Indias, Judios, ni Moros, ni Nuevos Convertidos: Que se dexasen pasar Esclavos Negros, nacidos en poder de Christianos, i que se recibiese en quenta a los Oficiales de la Real Hacienda, lo que por sus firmas se pagase. Y porque las necesidades de sus Alteças eran muy grandes, con las Guerras, que a la saçon se ofrecian contra los Turcos, le dieron orden, para que en la Isla Española procurase que se hiciese vn servicio voluntario, prometiendo su Palabra Real, que cumplirian todo lo que para esto el dicho Nicolàs de Ovando prometiese; i pues se le podia ofrecer ocasion de haver menester algun Navio, se le ordenó, que comprase vno de los que iban en su Flota. Ordenaronle, que no quitase las Vecindades, que dió el Almirante, si para ello tuvo poder, salvo si eran en poca cantidad: Que el dicho Nicolàs de Ovando pudiese recibir de los Indios, cosas de comer, en poca quantia, i que los Pobladores pudiesen vender, entre si, las cosas que tuviesen, i huviesen de sus Labranças, i Grangerias: Que se llevase vn Medico, i vn Cirujano: Que no consintiesen que Francisco de Bobadilla pudiese vender los bienes raíces, que huviese adquirido en la Isla, sino los que tuviese por merced de sus Alteças. Y quanto a las cosas del Almirante, se mandó al dicho Nicolàs de Ovando, que en la Flota que llevaba, pudiese poner la octava parte de las Mercaderias; i en las que adelante se embiasen, que se le diese la octava parte del provecho; i que se le acudiese con la decima parte de los Ganados, que de Castilla se llevaron a costa de sus Alteças, sin sacar las Costas, i que le hiciese restituir todos los atavios de su Persona, i Casa, i Bastimentos, que le tomó Bobadilla; i ansimismo las Piedras, i Oro, para que se partiesen entre el, i

Orden, que dieron los Reies al Comendador Ovando de lo que havia de hacer.

Tocante al buen tratamiento de los Indios.

Que se despidiese la Gente, i se llevase otra de nuevo.

Que se revocase la franqueça de Bobadilla.

Que todos pagasen Diezmos, i Primicias. Lei en favor de los Naturales de estos Reinos.

Que no aia Moros, ni Judios, ni nuevos convertidos.

Los Reies desearon, que en la Española se les haga algun servicio voluntario.

Los Reies mandan, que Bobadilla no pueda vender bienes raíces, adquiridos en la Española.

sus Alteças. Y que tambien le hiciese bolver dos Ieguas, i tres Caballos, que havia comprado, o su valor: i que se le permitiese traer cada Año ciento i once Quintales de Brasil, por su decima parte; i que si se hallase, que el dicho Francisco de Bobadilla pagó deudas, que el Almirante no debia, se cobrasen, i se le hiciese restituir el dinero, que del Oro, i Joias, que tomó a los Hermanos del Almirante. Que de lo ganado se hiciesen diez partes, la vna para el Almirante, i las nueve para sus Alteças; salvo de lo que pareciese haver los dichos Hermanos comprado de su Hacienda, i se les bolviesen los Vestidos, Piedras, Joias, Bastimentos, i demás cosas, que les tomó. Que Alonso Sanchez de Carvajal estuviere en la Española por el Almirante, i se le entregase lo que huviese de haver; i por el se hallase presente a la fundicion, i marca del Oro, juntamente con los Oficiales de sus Alteças. Que se diese al Almirante la decima parte de lo que pareciese haver valido el Alguacilazgo de la Española, i se le bolviesen los Libros, que se le tomaron. Mandaron, que fuese por Contador de la Isla Christoval de Cuellar, Natural de Cuellar, que havia servido de Copero al Principe D. Juan; i Pedro de Arbolancha por su Oficial: Diego Manrique, Vecino de Sevilla, por Veedor: i Hernando de Monroi por Fator: i Villacorta, Natural de Olmedo, por Tesorero: i por Fundidor, Rodrigo de Alcaçar: i a Andrés Velazquez de Cuellar, Contino de la Casa Real, por Entretenido en el Armada. Que se comprasen quatro Ornamentos para sacrificar a Dios, i para el Culto Divino. Que se hiciese buen tratamiento, i diese todo recado a los Frailes, que se embiaban, i se llevase Paño para sus Vestidos, i Vino para las Misas. Que los Indios pagasen la mitad de todo el Oro, i Plata, i otros Metales, que cogiesen. Y porque deseaban poblar las Islas, i que la Gente Castellana fuese en aumento, a cinco de Septiembre de este Año, se asentó con Luis de Arriaga, que llevaria a las Indias docientos Vecinos, que viviesen, i poblasen en ellas, sin sueldo, con ciertas Condiciones, algunas de las cuales fueron: Que harian quatro Poblaciones, de a cinquenta Vecinos cada vna, adonde se les darian Tierras para labrar: Que se les daria pasage franco de sus Personas, Ganados, Semillas, i otras cosas: Que las dichas quatro Villas goçan-

Orden a Ovando, por lo que tocaba al Almirante.

Que se llevase recado para sacrificar.

Prospera eveniunt colentibus Deos, aduersa spernentibus. Cic.

Asiento con Luis de Arriaga, para llevar Pobladores.

sen de las Prebeminencias, que en algun tiempo se concediesen a otras Poblaciones de las Indias: Que pagarian los derechos a sus Alteças, del Oro, Plata, i cosas, que cogiesen, i rescatasen. Ansimismo se asentó, con Diego de Lepe, Vecino de Palos de Moguer, que es Villa del Conde de Miranda, que en todo el Mes de Noviembre, de este Año, saldria con quatro Navios, a descubrir, i que pagaria a sus Alteças la mitad de todo lo que rescatare, i ganare en el Viaje, sacados los gastos. Y a cinco de Septiembre se capituló con Vicente Yañez Pinçon, sobre las Islas, i Tierra firme, que havia descubierto, dandole Titulo de Governador de algunas: con condicion, que pagase los derechos de todo lo que huviese, i rescatare, sin entrar en ninguna de las Islas, i Tierra firme, que estaban descubiertas. A cinco de Octubre, de este mismo Año, se hizo otro Asiento con Juan de Escalante, Vecino de Palos, para que fuese a descubrir con tres Navios; i a quinze de Febrero de 1501. se tomó otro con Alonso Velez de Mendoza, para llevar cinquenta Vecinos, casados, a las Indias, en esta Flota del Comendador Nicolàs de Ovando. Y por mucha priesa, que sus Alteças mandaron dar en su partida; aunque Gonçalo Gomez de Cervantes, i el Contador Ximeno de Birviesca, a quien estaba cometido el Despacho de ella, pusieron mucha diligencia, i los Reies Catholicos embiaron a solicitar su partida, a algunas Personas, i particularmente lo cometieron al Lic. Maldonado, que iba por Alcalde Mayor, con Comision para determinar las diferencias de los que pasaban a las Indias, no pudo partir tan presto como quisieran.

CAP. XIII. De lo que el Rey Catolico dixo al Comendador Nicolas de Ovando, para el Govierno de las Indias, demás de lo que contenian sus Instrucciones.



LIENDE de las Ordenes referidas en el precedente Capitulo, despidiendose el Comendador Nicolas de Ovando del Rey, en presencia de la Reina Catolica, i estando con sus Alteças Antonio de Fonseca, Señor de Coca, que era

Capitulacion para descubrir, con Diego de Lepe.

Asiento para descubrir, con Juan de Escalante.

Con Alonso Velez.

Los Reies Catholicos dan priesa en la partida de Nicolàs de Ovando.

Cultu Deorum esse optimam, eundemque castissimum, que sanctissimum. 48 893